

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N^o 110 - 2015-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 ABR 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 534- 2015-GRJ/GRPPAT, de fecha 24 de abril del 2015, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno regional Junín, a través del cual solicita Resolución de habilitación de Fondos por Encargo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín a través del cual solicita lo siguiente "...Solicito Habilidadación de Fondos por Encargo para la Sub. Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento a nombre del Econ. Edgar Ancasi Jurado. Se requiere autorizar el manejo de fondos para efectuar los gastos de los "Talleres de Capacitación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2016", a llevarse a cabo los días : 04 de mayo en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Jauja, el 11 en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Satipo, el 12 y 14 de mayo en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Tarma, el 21 y 22 de mayo en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el 03 de junio en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Junín, el monto total de S/.4,040.00 (Cuatro Mil Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), monto que se materializara de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta como parte de la presente resolución según la cadena funcional 097, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Reporte N°089-2015/-GRJ/ORAF/OASA/ADQ, opina precedente la solicitud de anticipo de gastos solamente para actividades detalladas para Talleres de capacitación del presupuesto participativo basado en resultados 2016, por la suma de S/. 4040.00 00 (Cuatro Mil Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a las precisiones establecidas en la modificación de la Directiva de Tesorería, en cuanto a la adecuada utilización de la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos a Personal de la Institución", en el Artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y el Artículo 7°.- de los encargos a personal de la institución "...Modifíquese el Artículo 4° de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, por lo siguiente: "Artículo 4.- De los "Encargos" a personal de la institución Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado

1025467
718688



en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personal y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15.

Que, dentro de ese contexto, resulta procedente atender el requerimiento formulado por la Gerencia Regional de planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, autorizado para tal efecto al Econ. EDGAR ANCCASI JURADO, por lo tanto el menester mediante el presente acto administrativo, facultar que se haga cargo del manejo del Fondo por Encargo, distintos a los fines que tiene establecidos los Fondos de Caja Chica y los Viáticos, con la finalidad de solventar los gastos de los "Talleres de Capacitación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2016", a llevarse a cabo los días : 04 de mayo en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Jauja, el 11 en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Satipo, el 12 y 14 de mayo en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Tarma, el 21 y 22 de mayo en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el 03 de junio en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Junín, que se efectuara de acuerdo al plan de trabajo que forma parte integrada del presente acto administrativo.

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos Regionales, sus modificatorias; mediante Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año 2015", Ley N° 28411 – Ley de Gestión Presupuestal; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, Artículo 40° numeral 40.2, modificado con la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y adicionado la modificación del Artículo 4° de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.155 con la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03, en el artículo 7°.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a el ECON. EDGAR ANCCASI JURADO, para el manejo de Fondos por Encargo, por el importe de S/.4,040.00 (Cuatro Mil Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de solventar los gastos de los "Talleres de Capacitación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2016", a llevarse a cabo los días : 04 de mayo en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Jauja, el 11 en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Satipo, el 12 y 14 de mayo en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Tarma, el 21 y 22 de mayo en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el 03 de junio en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Junín, que se efectuara de acuerdo al plan de trabajo que forma parte integrante de la presente resolución, en el rubro y monto que se detallan a continuación:



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MNEMONICO	:	097
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICACION DE GASTO	:	2.3.2.7.11.99
IMPORTE TOTAL	:	S/. 4,040.00

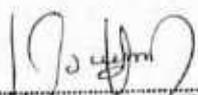
ARTICULO 2° DISPONER que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional Junín, RUC N° 20486021692, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a lo precisado en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, conjuntamente con el informe final.



ARTÍCULO 3°.-DISPONER que al recibir EL Fondo por Encargo el Econ. EDGAR ANCCASI JURADO, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N°001, en caso de incumplimiento de la Rendición de Encargo, en la forma de plazo previsto en el ARTICULO 3° del presente acto administrativo, previo informe de la encargada de verificación de fondo por encargo, bajo la responsabilidad Administrativa y Civil.

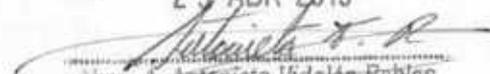
ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub. Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo del fondo por encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CPCC, JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 ABR 2015


Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL